

ORDENANZA PARA ELECCION Y GESTION DE LA CHOLA CUENCANA

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE CUENCA

CONSIDERANDO:

Que es su deber preservar los valores de la cultura presentes en las diversas manifestaciones populares, que constituyen referentes vivos en nuestra historia, etnia y costumbres;

Que nuestra principal riqueza patrimonial la constituye particularmente el arte, las variadas tradiciones, costumbres, artesanías y otras expresiones culturales, que han forjado la identidad de la ciudad, valores que han trascendido nacional e internacionalmente;

Que estas singularidades, sumadas a ellas la presencia del personaje de la "CHOLA CUENCANA", constituye un hecho social que debe ser resaltado en el campo de la cultura y el turismo;

Que la Chola Cuencana es el símbolo vivo de nuestra identidad, presente desde su raíz étnica y cultural;

Que la elección de la Chola Cuencana junto a las demás tradiciones de nuestra tierra constituyen el espacio para valorar y visibilizar el aporte de la mujer campesina al desarrollo local, así como el fortalecimiento de la unidad y la participación del pueblo en su diario y esperanzador anhelo de progreso;

Que es necesario estimular las iniciativas de las Organizaciones y Gobiernos Parroquiales en su afán de preservar, fomentar e impulsar proyectos de desarrollo cultural y social como alternativas de integración ciudadana, en tareas encaminadas al rescate de nuestras tradiciones, historia e identidad;

Que la Asociación de Parroquias Rurales de Cuenca, ha impulsado la dignificación, respeto de la figura de la Chola Cuencana y las manifestaciones socio-culturales que le rodean y que se ven fortalecidas con la participación del Consorcio de Juntas Parroquiales, como instancia representativa de los gobiernos parroquiales más cercanos a la población rural; y,

En uso de las facultades que le confiere la Ley,

EXPIDE:

La siguiente: **ORDENANZA PARA ELECCION y GESTION DE LA CHOLA CUENCANA**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- La elección de la Chola Cuencana será evento oficial en el programa de las fiestas de independencia de Cuenca.

Art. 2.- La programación del evento estará a cargo de la Asociación de Parroquias Rurales de Cuenca, y el Consorcio de Juntas Parroquiales del cantón.

Art. 3.- En cada parroquia rural de Cuenca se desarrollarán actos de preselección de candidatas, conforme al Reglamento Interno que será elaborado por la Asociación de Parroquias Rurales del cantón Cuenca y el Consorcio de Juntas Parroquiales.

Art. 4.- La Asociación de Parroquias Rurales y el Consorcio de Juntas Parroquiales de manera obligatoria presentarán a la Municipalidad de Cuenca hasta el 30 de noviembre de cada año, un informe de las actividades cumplidas para el evento y sobre los gastos efectuados con los justificativos respectivos.

CAPITULO II

DE LA GESTION DE LA CHOLA CUENCANA

Art. 5.- Quien resulte electa Chola Cuencana tendrá todas las consideraciones y el trato que se merece por su dignidad en todos los actos públicos organizados por la Municipalidad y más Entidades.

Art. 6.- La Chola Cuencana será auténtica en sus características etnoculturales y deberá utilizar su traje típico en los actos oficiales.

Art. 7.- Su gestión se orientará a cumplir las labores de carácter social y cultural en proyectos de asistencia social, en las parroquias rurales de Cuenca, contando para ello con el apoyo de la propia Municipalidad más el contingente o respaldo de otras entidades públicas y privadas.

Art. 8.- La Asociación de Parroquias Rurales de Cuenca y el Consorcio de Juntas Parroquiales, impulsarán la gestión para la creación de la "Fundación

Chola Cuencana", como organismo de planificación y ejecución de proyectos e iniciativas encaminadas a fortalecer los ámbitos sociales, educativos y culturales. Esta Fundación estará presidida por la Chola Cuencana en funciones.

Art. 9.- Los fondos que se recauden en la elección de la "Chola Cuencana" se destinarán a la Fundación del mismo nombre.

CERTIFICADO DE DISCUSION: Certificamos que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal, en Primer y Segundo Debates en sus sesiones ordinarias del 24 de septiembre y 16 de octubre del 2003, respectivamente. Cuenca, 17 de octubre del 2003.

Dr. Carlos Castro Riera,
**VICEPRESIDENTE DEL ILUSTRE
CONCEJO CANTONAL**

Leonardo Cordero Naranjo,
**SECRETARIO DEL ILUSTRE
CONCEJO CANTONAL**

ALCALDIA DE CUENCA.- Ejecútese y publíquese.- Cuenca, 17 de octubre del 2003.

Arq. Fernando Cordero Cueva,
ALCALDE DE CUENCA

Proveyó y firmó el decreto que antecede el Arq. Fernando Cordero Cueva, Alcalde de Cuenca, a los 17 días del mes de octubre del 2003.- CERTIFICO.

Leonardo Cordero Naranjo,
SECRETARIO DEL ILUSTRE

CONCEJO CANTONAL